

# PRISIONEROS DE LOS PIRATAS: POLÍTICA Y PROPAGANDA EN LA CAPTURA DE JULIO CÉSAR Y CLODIO<sup>1</sup>

## PRISONERS CAPTURED BY PIRATES: POLICY AND PROPAGANDA IN THE CAPTURE OF JULIUS CAESAR AND CLAUDIUS

*Resumen:* El primer siglo a.C. se identifica con el momento de apogeo de la piratería mediterránea. Las medidas políticas y militares adoptadas por Roma para luchar con una lacra que con sus continuas incursiones assolaba el mar contrasta con las frecuentes menciones a la captura de ciudadanos romanos y con el posterior rescate exigido por su liberación. Julio César y Clodio, dos de los políticos más activos de la época, fueron prisioneros de los piratas hasta que consiguieron reunir la cantidad pactada a cambio de recobrar la libertad. Este artículo pretende analizar las consecuencias que dicho cautiverio tuvo en el devenir político de ambos y la posibilidad, al menos en el caso de Julio César, de que fuera usado como elemento propagandístico.

*Palabras clave:* César, Clodio, Piratería, Rescate.

*Abstract:* The first century B.C. is shown as being the heyday of Mediterranean piracy. The political and military measures taken by Rome to combat a continuous plague on the high seas contrasts with the frequent mentions of Roman citizens who had been captured. Julius Caesar and Claudius, two of the most active politicians at that time, were captured by pirates until they paid back the ransom agreed with their captors. This article details the consequences of their capture on their public life and the possibility, at least for Caesar, that such an event could have been used as propaganda by the future dictator in his forthcoming activities.

*Keywords:* Caesar, Clodius, Piracy, Ransom.

*Recibido:* 21-03-2011

*Informado:* 08-04-2011

*Definitivo:* 10-05-2011

### INTRODUCCIÓN

ἐκ μὲν Σιδῶνος πολυχάλκου εὕχομαι εἶναι,  
κούρη δ' εἴμ' Ἀρύβαντος ἐγὼ ῥυδὸν ἀφνειοῖο·  
ἀλλὰ μ' ἀνήρπαξαν Τάφιοι ληϊστορες ἄνδρες  
ἀγρόθεν ἐρχομένην, πέρασαν δέ τε δεῦρ' ἀγαγόντες  
τοῦδ' ἀνδρὸς πρὸς δώμαθ'· ὁ δ' ἄξιον ὦνον ἔδωκε.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Este artículo se inscribe dentro del programa de perfeccionamiento postdoctoral en el extranjero del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. Forma parte, asimismo, del proyecto HAR2010-21893: «El discurso sobre el impe-

rio en la República romana: Estrategias de dominación en la oratoria diplomática».

<sup>2</sup> Hom., *Od.*, XV, 425-429: «Me precio de ser de Sidón, abundante en bronce, y soy hija del poderoso y rico Arybante, pero me raptaron unos piratas de Tafos

A su regreso, ya a las puertas de Ítaca, Odiseo escucha la narración del porquero Eumeo. Éste, hijo de un rey, había sido raptado por una hermosa esclava fenicia propiedad de su padre y entregado a unos mercaderes fenicios para que pudiera ser vendido. Por su parte, la muchacha, hija de un adinerado personaje de Sidón, recuerda que ella había sido capturada por unos piratas de Tafos y vendida al padre de Eumeo. El relato homérico, independientemente de la historicidad que los hechos puedan manifestar, es testimonio fiel de una de las prácticas más extendidas en el Mediterráneo antiguo, el de la piratería, un modo de vida con el que, a través de la captura y del rapto y de la posterior venta o petición de rescate, se podía obtener un importante y rápido beneficio económico.

En este sentido, las continuas incursiones de los piratas trajeron en jaque al comercio y al tránsito marítimo del Mediterráneo durante gran parte del I milenio a.C.<sup>3</sup> Se trató de un fenómeno ampliamente extendido y cuya difusión tuvo diversos focos como, por ejemplo, el Egeo<sup>4</sup>, la zona cercana a la península italiana<sup>5</sup> y el Ilírico<sup>6</sup>. El siglo I a.C. conoció una importante escalada en las actividades de los piratas, especialmente en la zona de Cilicia, con lo que la seguridad en el tránsito marítimo de mercancías y personas se vio altamente alterada. Gracias a medidas especiales tomadas por Roma se trató de poner final a dicha práctica, no sin que antes muchos ciudadanos romanos fueran raptados por los piratas. Claro reflejo de esta situación son las menciones que recogen las fuentes literarias y en las que se alude de forma explícita a la captura y posterior petición de rescate de varios ciudadanos romanos, algunos, como Clodio y, sobre todo, Julio César, de notoria importancia. El móvil económico es, por tanto, el que impulsa los continuos ataques de los piratas. Como ya indicó Y. Garlan, «ils paraissent désormais s'intéresser, en fait de prisonniers, aux personnes de qualité, au gratin social (gros commerçants, ambassadeurs, magistrats, membres de l'aristocratie) susceptibles de leur rapporter de belles rançons»<sup>7</sup>.

cuando volvía del campo y me trajeron a casa de este hombre para venderme, y él pagó un precio digno de mí», traducción de J.L. Calvo, *Homero. Odisea*, Cátedra, Madrid 2000. Para un comentario sobre el pasaje en cuestión, véase A. Mele, «Pirateria, commercio e aristocrazia: replica a Benedetto Bravo», *DHA* 12, 1986, 67-109.

<sup>3</sup> La bibliografía al respecto es realmene abundante, véanse especialmente H. Pohl, *Die römische Politik und die Piraterie im östlichen Mittelmeer vom 3. bis zum 1. Jh. v. Chr.*, De Gruyter, Berlin 1993; P. de Souza, *Piracy in the Graeco-Roman World*, Cambridge University Press 2000, y las diferentes contribuciones del volumen publicado por C. Ferone, G. Sassatelli, E. Pianezzola, (eds.), *La pirateria nell' Adriatico antico: incontro di studio, Venezia, 7-8 marzo 2002*, *Hesperia* 19, L'Erma di Bretschneider, Roma 2004.

<sup>4</sup> Entre otros *cf.* M.K. Trofimova, «Sur l'histoire de la piraterie hellénistique», *VDI* 4, 1963, 53-74; I.B. Brasinskij, «Die Pontische Seeräuberei», *VDI* 125: 3, 1973, 124-133; P. Brulé, *La Piraterie crétoise hellénistique*, *Annales littéraires de l'Université de Besançon*, 223, Paris 1978; J.J. Gabbert, «Piracy in the Early Hellenistic Period: A Career Open to Talents», *G&R* 33: 2, 1986, 156-163; E. Cantarella, C. Ferone, *Lesteia. For-*

*me di predazione nell'Egeo in età classica*, Generoso Proccaccini, Napoli 1997; P. Perlman, «Kretes aei lestai?» The Marginalization of Crete in Greek Thought and the Role of Piracy in the Outbreak of the First Cretan War», en: V. Gabrielsen *et al.* (eds.), *Hellenistic Rhodes: Politics, Culture and Society*, *Studies in Hellenistic Civilization* 9, Aarhus 1999, 132-161; H.-U. Wiemer, *Krieg, Handel und Piraterie: Untersuchungen zur Geschichte des hellenistischen Rhodos*, *Klio* 6, Berlin 2002.

<sup>5</sup> Por ejemplo, M. Giuffrida, «La "pirateria etrusca" fino alla battaglia di Cuma», *Kokalos* 24, 1978, 175-200; M. Giuffrida, *La pirateria tirrenica: momenti e fortuna*, G. Bretschneider, Roma 1983; S. Tramonti, «La pirateria ligure e sardo-corsa nel Tirreno nel II sec. a.C.», *A&R* 40, 1995, 197-212;

<sup>6</sup> El problema de la piratería iliria, especialmente a partir de las primeras acciones romanas en el Ilírico, es ampliamente tratado por los investigadores contemporáneos. Véanse H.J. Dell, «The Origin and Nature of Illyrian Piracy», *Historia* 16, 1967, 344-358; C. Ferone, «Appiano, Illyr. 3 e la pirateria illirica nel IV sec. a. C.», *Hermes* 132: 3, 2004, 326-337.

<sup>7</sup> Y. Garlan, «Signification historique de la piraterie grecque», *DHA* 4, 1978, 7.

1. *MARE PACAVI A PRAEDONIBUS*<sup>8</sup>

Esta escueta mención viene recogida en las *Res Gestae* de Augusto. Con ella, y sin la inclusión de ningún nombre propio, se notifica el fin de la guerra de Sicilia y la derrota, en el año 36 a.C., de Sexto Pompeyo, quien, en diversas fuentes greco-latinas y una vez que fue proscrito por el propio Augusto, aparece como un hombre dedicado a la piratería<sup>9</sup>. Evidentemente, la asociación de Sexto Pompeyo con un pirata es más un elemento de propaganda presente en las *Res Gestae*, y recordada en el resto de las fuentes citadas, que una realidad. No obstante, el hecho de acabar con uno de los enemigos más poderosos que se le oponían y de esta forma recobrar el control del Mediterráneo y, lo que era más importante, poder asegurar el abastecimiento de grano a Roma, bien podrían explicar la identificación de Sexto Pompeyo con un pirata y, en consecuencia, su inclusión como tal en la memoria histórica de Roma<sup>10</sup>. En efecto, como ya indicara M. Molin, de esta forma Augusto conseguía «assurer la libre circulation et la sécurité des hommes et des marchandises, tant à l'intérieur des frontières de l'Imperium Romanum que sur l'étendue du Mare Nostrum, même s'il s'agit là de dissimuler derrière les pirates les partisans de Sextus Pompée»<sup>11</sup>.

Apenas 30 años antes de la guerra entre Augusto y Sexto Pompeyo, Cicerón pronunciaba en la Curia el discurso conocido como *de Imperio Gnei Pompei* mediante el cual pretendía dar apoyo a la *Lex Manilia*. En varios pasajes del mismo el orador de Arpino evoca los éxitos obtenidos gracias a la *Lex Gabinia* del año 67 a.C. por la que se había investido a Gn. Pompeyo del *imperium* necesario para limpiar de piratas el Mediterráneo<sup>12</sup>:

*Itaque una Lex, unus vir, unus annus non modo nos illa miseria ac turpitudine liberavit, sed etiam effecit, ut aliquando vere videremur omnibus gentibus ac nationibus terra marique imperare.*

Estas dos referencias, la mención en las *Res Gestae* y el pasaje en el discurso de Cicerón, aunque dispares en el tiempo, reflejan aspectos diferentes de un mismo problema, la piratería mediterránea del siglo I a.C., si bien ambas la evocan desde un punto de vista diferente. Por un lado, el discurso de Cicerón se refiere al problema casi endémico de la piratería cilicia, mientras las *Res Gestae* adjudican el estatus de pirata a un ciudadano romano de noble cuna, Sexto Pompeyo, que como consecuencia de la situación política se vio obligado a realizar actos de bandidaje. No obstante, y como ya se ha mencionado, ambas situaciones dejan de manifiesto la inseguridad que se podía encontrar en el siglo I a.C. al realizar cualquier tipo de travesía por el Mediterráneo.

Sin embargo, conviene recordar que la extensión del problema pirata no se limitó a una lucha entre Roma y los bandidos. Lo cierto es que en su alegato contra Verres el propio Cicerón acusó al expretor de haber colaborado con los piratas en Sicilia y de haber aceptado sobornos por parte de

<sup>8</sup> *RGDA* I, 25.

<sup>9</sup> Liv., *Per.*, CXXIII, 1, y CXXVIII, 1; App., *B.C.*, II, 106; Flor., II, 18, 2; Oros., VI, 18, 19.

<sup>10</sup> D.C. Braund, «Piracy under the principate and ideology of imperial eradication», en: J. Rich and G. Shipley (eds.), *War and society in the Roman world*, London and New-York, Routledge 1993, 195-212; P. de Souza, *Piracy ...*, *op. cit.*, 184 ss.; K. Welch, A. Powell, *Sextus Pompeius*, Duckworth, London 2002, especialmente 215-218; A. Valentini, «Un motivo di propaganda politica nella lotta triumvirale: la morte di Sesto Pompeo», *RCCM* 51, 1, 2009, 39-66.

<sup>11</sup> M. Molin, «Circulation, transports et déplacements en Europe occidentale (II<sup>e</sup> s. av. J.-C. - II<sup>e</sup> s. apr. J.-C.): données indigènes et apports romains», *Pallas* 80, 2009, 210.

<sup>12</sup> Cic., *Pomp.*, 56: «Y así una única ley, un hombre y un año, no sólo os libraron de aquel vergonzoso infortunio sino que lograron que, al fin, se diera de verdad la sensación de que erais los dueños de todos los pueblos y naciones, por tierra y por mar», traducción de J. Aspa Cereza, *Cicerón: Discursos V*, Gredos, Madrid 1995, 145.

su líder<sup>13</sup>. La imputación, ya grave de por sí, adquiere mayor relevancia cuando precisamente las comunicaciones marítimas se estaban viendo constantemente comprometidas por las actuaciones de los piratas.

## 2. ENTRE LA *LEX DE PIRATIS PERSEQUENDIS* Y LA *LEX GABINIA*, 120-67 A.C.

Sin duda alguna, el período de mayor actividad pirática se sitúa en la primera mitad del siglo I a.C., momento en el que destacan por encima de todos los piratas cilicios, y en el que se suceden las elecciones de magistrados destinados en exclusiva a la lucha contra los piratas. Así mismo, se destaca la captura de varios ciudadanos romanos con vistas a pedir un posterior rescate por su liberación.

Como ya señalara H.A. Ormerod, se puede decir que el último siglo de la República Romana conoció uno de los mayores desarrollos de la piratería que el Mediterráneo haya sufrido<sup>14</sup>. Las fuentes reflejan una creciente actividad por parte de los piratas y, al mismo tiempo, presentan un modelo de respuesta por parte romana acorde a este crecimiento. Es, además, el momento en el que la presencia de prisioneros romanos en manos de los piratas es más notable.

La principal característica de este período es que, por primera vez, Roma decide llevar a cabo una política destinada en exclusiva a acabar con este problema. La actuación romana se articula en torno a dos decisiones: por una parte, la sucesiva designación de generales destinados a luchar contra los piratas, empezando por Marco Antonio y el consiguiente otorgamiento de poderes especiales para llevar a cabo su misión; por otra, la promulgación de una *Lex de piratis persequendis*.

La primera acción militar conectada directamente con el problema de la piratería es la campaña llevada a cabo en el año 102 a.C. por el pretor Marco Antonio. Aunque la verdadera naturaleza del *imperium* del que fue investido Marco Antonio es una cuestión que se ha debatido durante largo tiempo<sup>15</sup>, lo cierto es que su acción, de la que no se tienen demasiadas noticias, sí que tuvo sus consecuencias, dado que según informa Plutarco obtuvo un triunfo<sup>16</sup>. Parece ser, sin embargo, que no fue del todo efectiva.

El que Marco Antonio no acabara con los piratas lo puede demostrar el hecho de que en el año 101 a.C. o en su defecto, en el año 100 a.C., se promulgara la llamada *Lex de provinciis praetoriis*, también conocida como la *Lex de piratis persequendis* o «the Piracy Law», conservada parcialmente en dos epígrafes hallados en Cnidos y Delfos<sup>17</sup>, y las posteriores actividades llevadas a cabo por diversos generales. En cuanto a la piratería se refiere, el texto se preocupaba, sobre todo, de la seguridad de los ciudadanos y de los aliados romanos, para que así no sufrieran peligro en la navegación<sup>18</sup>.

<sup>13</sup> Cic., *Verr.*, V, 25, 62: *Hodie omnes sic habent – quid eius sit vos coniectura adsequi debetis – istum clam a piratis ob hunc archipiratam pecuniam accepisse.*

<sup>14</sup> A.H. Ormerod, *Piracy in the Ancient World. An essay on Mediterranean History*, Liverpool University Press, 1978, 190 [facsímil de la edición de 1924].

<sup>15</sup> A.H. Ormerod, *op. cit.*, 208; E. Maróti, «On the problem of M. Antonius Creticus' *Imperium Infinitum*», *AAntHung* 19, 1971, 259-272; A.N. Sherwin-White, «Rome, Pamphylia and Cilicia», *JRS* 66, 1976, 4.

<sup>16</sup> Plut., *Pomp.*, XXIV, 10.

<sup>17</sup> Véase especialmente M.H. Crawford (ed.), *Roman Statutes*, vol. I, Institute of Classical Studies, Lon-

don 1996, 231-270. *Cfr.* así mismo E. Maróti, *op. cit.*; M. Hassal *et al.*, «Rome and the Eastern Provinces at the end of the Second Century B.C. The so-called "Piracy Law" and a new inscription from Cnidos», *JRS* 64, 1974, 195-220; G.V. Sumner, «The «Piracy Law» from Delphi and the Law of the Cnidos Inscription», *GRBS* 19, 3, 1978, 211-225; H. Pohl, *Die römische ...*, *op. cit.*, 208 ss.; P. De Souza, *op. cit.*, 108 ss.; R.M. Kallet-Marx, *Hegemony to empire. The development of the Roman Imperium in the East from 148 to 62 B.C.*, University of California Press 1995, 232-233.

<sup>18</sup> P. de Souza, *op. cit.*, 135.

Es evidente que la medida no fue demasiado efectiva dado que el mayor grado de desarrollo de la piratería tuvo lugar en la época de las Guerras Mitridáticas, durante las cuales los piratas llegaron a extenderse por todo el Mediterráneo<sup>19</sup>. Las fuentes nos informan de varios episodios en los que se vieron envueltos los generales o gobernadores romanos. Apiano señala que el sucesor de Sila en el gobierno de la provincia de Asia, L. Licinio Murena, no logró los éxitos deseados. La misma noticia informa que tampoco la tuvo P. Servilio Vatia, aunque, puesto que recibió el *cognomen* de Isáurico por el sometimiento de la región conocida como Isauria, podríamos pensar que obtuvo un mayor éxito en su empresa que el conseguido por su predecesor<sup>20</sup>.

A pesar de todo, el éxito de Servilio no acabó con el problema de la piratería. En efecto, los autores clásicos parecen mostrar un paisaje aún más desolador a partir del inicio de la III Guerra Mitridática en el año 74 a.C. Los ataques se van a suceder por todo el Mediterráneo, asaltando incluso en algunos casos las costas italianas y tomando como cautivos a ciudadanos romanos<sup>21</sup>. En cierto momento, el propio Cicerón notifica el ataque al puerto romano de Ostia y la destrucción de la flota asignada a un cónsul<sup>22</sup>.

Tras P. Servilio Vatia es Marco Antonio Crético, hijo del magistrado que dirigió la campaña en el año 102 a.C., padre del futuro triunviro y pretor el año 74 a.C., el encargado de enfrentarse a los piratas. El Senado le otorgó un *imperium infinitum*, cuestión que ha hecho correr ríos de tinta, con el que recibía autoridad sobre las regiones costeras de todo el Mediterráneo y que le fue prorrogado hasta el año 71 a.C.<sup>23</sup> Tras su muerte, en este mismo año<sup>24</sup>, Quinto Cecilio Metelo Crético se encargó de acabar con la piratería cretense.

La última y la más importante de las decisiones tomadas por el Senado es la llamada *Lex Gabinia*, según la cual se investía por un período de tres años a Gn. Pompeyo con un mandato con el que se pretendía acabar de una vez por todas con la piratería Mediterránea<sup>25</sup>. Muchas fuentes ofrecen, en mayor o menor grado, un relato de la acción llevada a cabo por Pompeyo, pero son Plutarco y Apiano quienes mejor nos informan de los hechos y acciones realizadas por éste<sup>26</sup>.

Cabe señalar que la campaña de Pompeyo se vio coronada por el éxito<sup>27</sup>. Dividió el mar entre sus legados adjudicando un área concreta a cada uno de ellos y llevó a cabo en apenas tres meses el cometido para el que lo habían investido de poderes especiales por espacio de tres años. G. Marasco señala que el éxito de la campaña de Pompeyo, el sucesivo reordenamiento del Mediterráneo

<sup>19</sup> G. Marasco, «Roma e la pirateria cilicia», *RSI* 99, 1987, 135-136.

<sup>20</sup> App., *Mithr.*, 93; Liv., *Per.*, 93. Para las campañas de Servilio Vatia, *cfr.* por ejemplo P.T. Keyser, «Sallust's *Historiae*, Dioskorides and the Sites of the Korykos captured by P. Servilius Vatia», *Historia* 46: 1, 1997, 64-79.

<sup>21</sup> Sirvan de ejemplo los ataques a Sicilia, Oros., VI, 3, 5; o a Campania, Flor., I, 41, 6.

<sup>22</sup> Cic., *Pomp.*, 33.

<sup>23</sup> A.H. Ormerod, *op. cit.*, 224 ss.; E. Maróti, *op. cit.*; Sh. Jameson, «Pompey's *imperium* in 67», *Historia* 19, 1970, 539-560; E.S. Gruen, *The Last Generation of the Roman Republic*, University of California Press, London 1974, 534 ss. En lo referente al *cognomen* obtenido por Marco Antonio véase J. Linderski, «The Surname of M. Antonius Creticus and the *cognomina ex victis gentibus*», *ZPE* 80, 1990, 157-164.

<sup>24</sup> En su momento, basándose en Flor., I, 42, 3, P. Foucart, «Les campagnes de M. Antonius Creticus contre les pirates en 74-71», *JS* 4, 1906, 581, señaló que Marco Antonio falleció en cautiverio tras haber sido apresado por los piratas.

<sup>25</sup> La naturaleza del *imperium* concedido a Pompeyo ha sido también debatida ampliamente. La cuestión ha sido tratada recientemente por KM. Girardet, *Rom auf dem Weg von der Republik zum Prinzipat*, Bonn 2007. *Cfr.* también A.H. Ormerod, *op. cit.*, 224 ss.; E. Maróti, *op. cit.*; Sh. Jameson, *op. cit.*

<sup>26</sup> Plut., *Pomp.*, XXV-XXVIII; App., *Mithr.*, 94-96.

<sup>27</sup> Curiosamente Flor., II, 18, 2 señala que el padre, Gn. Pompeyo acabó con la piratería, mientras que el hijo, Sexto Pompeyo, se dedicó a dicha actividad, creando así una oposición en el carácter de padre e hijo.

oriental, la eliminación de Mitrídates el año 63 a.C. y la creación de la provincia de Siria convertían en insignificante la amenaza pirata, y, de hecho, el fenómeno no alcanzaría ya cotas tan elevadas como las habidas a lo largo de este período<sup>28</sup>.

### 3. PRISIONEROS DE LOS PIRATAS

La captura y posterior rescate de ciudadanos romanos pertenecientes a la aristocracia se condensa sobre todo en la primera mitad del siglo I a.C. Las fuentes escritas de las que disponemos varían en cuanto a su información. Algunas nos ofrecen un relato bastante preciso, señalando tanto los nombres como los cargos de las personas capturadas, mientras que otras tan sólo nos informan de que cierto personaje ha caído en poder de los piratas.

La presencia de gran cantidad de prisioneros en manos de los piratas y la intención de pedir un rescate por los mismos está atestiguada con claridad en un pasaje de Apiano, en el que el historiador alejandrino describe lo que encuentra Pompeyo en las bases de los piratas<sup>29</sup>:

τε ὁμοῦ πολλά, τὰ μὲν ἔτοιμα τὰ δὲ χαλκεύόμενα, παρέδωκαν, καὶ ναῦς τὰς μὲν ἐπιπηγνυμένας τὰς δ' ἤδη πλεούσας, χαλκόν τε καὶ σίδηρον ἐς ταῦτα συνενηνεγμένων καὶ ὀθόνας καὶ κάλως καὶ ὕλην ποικίλην, αἰχμαλώτων τε πλῆθος, τῶν μὲν ἐπὶ λύτροις τῶν δὲ ἐπὶ ἔργοις δεδεμένων.

La información contenida en esta cita es, desde luego, muy significativa. Pompeyo se encontró con una infraestructura verdaderamente impresionante, pues los piratas le entregaron gran cantidad de armas, acabadas o en proceso de fabricación; naves, algunas ya botadas y preparadas para su uso y otras todavía en los astilleros; y los materiales necesarios para la construcción. Por último, y en lo que a la cuestión de los prisioneros concierne, encontró gran cantidad de los mismos, algunos de los cuales estaban a la espera de ser rescatados<sup>30</sup>.

Una de las fuentes indispensables es el ya citado discurso de Cicerón llamado *de Imperio Gnei Pompei*, en el que el célebre orador de Arpino debate acerca de la conveniencia o no de otorgar poderes especiales a Pompeyo para el abastecimiento de grano. En un pasaje del mismo, Cicerón manifiesta la preocupación que sintió ante la situación en la que se encontraba el Mediterráneo antes de la promulgación de la *Lex Gabinia* en el año 67 a.C.<sup>31</sup>:

*An tibi tum imperium hoc esse videbatur, cum populi Romani legati, quaestores praetoresque capiebantur?*

<sup>28</sup> G. Marasco, *op. cit.*, 145-146. Para las campañas de Pompeyo véase asimismo C. Rubino, «Pompeyo Magno, los piratas cilicios y la introducción del Mitraísmo en el Imperio romano según Plutarco», *Latomus* 65: 4, 2006, 915-927.

<sup>29</sup> App., *Mithr.*, 96: «También le entregaron, al mismo tiempo, muchas armas, unas ya acabadas y otras en vías de fabricación, naves, algunas de las cuales todavía estaban en los astilleros a medio construir y otras navegando ya, bronce y hierro, reunidos para la fabricación de estas cosas, telas de lino, cables, madera de distintas clases y una gran cantidad de prisioneros, unos, en espera de ser canjeados mediante rescate y, otros, encade-

nados a sus respectivos trabajos», traducción de A. Sánchez Royo, *Apiano: Historia Romana I*, Gredos, Madrid 1980, 570.

<sup>30</sup> Se debe subrayar el uso del término αἰχμαλώτων, dado que generalmente se aplica a aquellos prisioneros capturados en acciones de guerra, mientras que en el caso de la piratería las capturas tenían un origen y una finalidad bien distinta.

<sup>31</sup> Cic., *Pomp.*, 53: «¿Te parece a ti que teníamos ese imperio cuando se hacía prisioneros a los legados, cuestores y pretores del pueblo romano?», traducción de J. Aspa Cereza, *op. cit.*, 143.

El lamento de Cicerón, como se verá a continuación, no carece de base, dado que, efectivamente, ciudadanos romanos de tal condición fueron apresados en varias ocasiones. Los términos que el orador de Arpino utiliza para referirse a la captura de ciudadanos romanos merecen una atención especial. Mientras en el fragmento recién citado hace uso del verbo *capio* en pasivo, en otros dos pasajes del mismo discurso recurre a dos formas diferentes para reflejar esta misma realidad, *in praedonum potestatem pervenerint* y *a praedonibus esse sublato*<sup>32</sup>. Las fórmulas, y las consecuencias de los actos, son parecidas, caer en manos de los piratas o ser arrebatados por los mismos. Suetonio alude a la captura de César mediante una expresión casi calcada de la de Cicerón, *a praedonibus captus est*, y Plutarco se vale de la forma verbal *ἀλίσκεται*<sup>33</sup>, cuyo significado es prácticamente idéntico.

El análisis de la presencia de ciudadanos romanos en poder de los piratas se puede dividir en tres bloques principales. El primero es el que recoge aquellos casos de los que no se tienen más que noticias escuetas del apresado y en los que, generalmente, no se cita el nombre o los nombres de los prisioneros. En el segundo y tercer apartados, en cambio, se citan dos casos concretos, los de Clodio y César, dado que, por la importancia política que tuvieron ambos personajes, su captura quedó reflejada más ampliamente en las fuentes literarias.

#### A) Romanos en poder de los piratas

El primer ciudadano romano que se vio en peligro fue L. Licinio Lúculo, cuestor el año 87 a.C. Ciertamente, no se puede comparar la situación de Lúculo respecto a la de otros personajes, dado que en ningún momento cayó directamente en manos de los piratas, aunque las fuentes señalan que corrió dicho riesgo. En el contexto de las Guerras Mitridáticas Apiano señala que Sila envió a Lúculo camino de Abidos después de que éste llegara tras correr el riesgo de caer en manos de los piratas numerosas veces. Plutarco ofrece idéntica noticia, aunque especifica que fue en el viaje entre Cirene y Alejandría cuando corrió el riesgo de ser capturado. Nos informa que mientras Lúculo conseguía escapar muchas de sus naves fueron capturadas<sup>34</sup>.

Un segundo grupo de referencias hacen mención a la captura de dos pretores romanos. Cicerón señala en la misma noticia la captura y posterior pago de rescate por los embajadores romanos y el hecho de que el mar era tan inseguro que doce lictores fueron aprisionados por los piratas; Apiano señala que los piratas se hicieron con dos pretores con las insignias propias de su cargo; por último Plutarco da los nombres de los dos pretores capturados, Sextilio y Belino, además de señalar que se llevaron a los doce lictores<sup>35</sup>.

Otra de las capturas a las que aluden las fuentes es la de la hija de Marco Antonio, el cónsul que obtuviera un triunfo por su acción contra los piratas. Este suceso, en la mayoría de los casos, viene relatado en todas las fuentes inmediatamente después del anterior. Cicerón hace referencia a que en las cercanías de Miseno los piratas se llevaron a los hijos de un hombre que ya había lu-

<sup>32</sup> *Ibid.* 32 y 33.

<sup>33</sup> Suet., *Caes.*, IV, 1-2; Plut., *Caes.*, I, 8.

<sup>34</sup> App., *Mithr.*, 56: . La edición de Loeb sitúa el suceso en el año 84 a.C. Las palabras de Plutarco no dejan margen al error: κινδυνεύσας μὲν ληστῶν ἀλῶσαι πολλακίς, Plut., *Luc.*, II, 5.

<sup>35</sup> App., *Mithr.*, 93: ... καὶ δύο στρατηγούς αὐτοῖς σημείους συνηπάκεσαν; Plut. *Pomp.*, XXIV, 9.

Aunque no es segura la correspondencia entre las tres noticias, no es descabellado pensar que se refieren en todos los casos a un mismo suceso, Cic., *Pomp.*, 32. La edición de Gredos (*supra.* n. 12), p. 132 como nota a pie de página informa: «No sabemos a qué legados se refiere. Sólo que el escoliasta anota: «su mujer rescató con dinero a cierto legado hecho prisionero por los piratas».

chado contra ellos<sup>36</sup>; Apiano se muestra igual de impreciso a la hora de señalar la identidad de los capturados, eso sí, deja claro que se trata de mujeres de noble cuna<sup>37</sup>; de las tres fuentes que se citan para este caso, el único que hace una mención explícita es Plutarco, quien señala que una hija de Marco Antonio fue tomada por los piratas y, después, rescatada a cambio de una gran suma de dinero<sup>38</sup>.

## B) *Clodio*

El primer ciudadano romano de relevancia conocido que cayó prisionero de los piratas fue el eterno rival de Cicerón, Publio Claudio Púlcher, más conocido como Clodio. Dión Casio nos ofrece dos escuetas noticias referentes a este hecho.

La primera simplemente nos informa de la captura de Clodio por los piratas y su posterior liberación por el miedo que éstos profesaban a Pompeyo<sup>39</sup>. Mientras en el caso de la hija, o hijas, de Marco Antonio y en la liberación de los pretores romanos se indica el pago de un rescate, en este caso, la liberación se produce tan sólo por el miedo que produce el nombre de Pompeyo. No en vano el suceso se produce en el año 67 a.C., el mismo en el que el Senado, por medio de la *Lex Gabinia*, encarga a Pompeyo la misión de acabar con los piratas. La segunda noticia es aún más breve y menos significativa, puesto que simplemente informa de que Clodio planeó vengarse de Ptolomeo, el rey de Chipre, por no haberlo liberado cuando fue capturado por los piratas<sup>40</sup>.

Sin embargo, y contradiciendo en parte a Casio Dión, otros dos autores, Estrabón y Apiano, indican que el rey Ptolomeo sí que aportó una cantidad para la liberación de Clodio. El geógrafo de Amasia señala que tras la captura de Clodio, el rey Ptolomeo envió un rescate tan ínfimo que hasta los propios piratas se avergonzaron y liberaron a Clodio sin tomar dinero alguno. Consecuencia directa de este suceso, sería el envío de Catón a Chipre cuando Clodio accedió al tribunal de la plebe<sup>41</sup>.

Apiano ofrece un cuadro prácticamente idéntico al de Estrabón. Así, nos informa que Marco Porcio Catón, *quaestor pro praetore* el año 58 a.C., es enviado a Chipre para quitar la isla al rey Ptolomeo quien sólo había contribuido con dos talentos al rescate de Clodio<sup>42</sup>.

La diferencia entre las fuentes es notoria, pues tanto Estrabón como Apiano dejan claro que sí hubo rescate económico por Clodio, aunque no especifiquen el montante total de la operación. Ambos se muestran de acuerdo en que la cantidad era irrisoria, aunque tan sólo Apiano incide en el hecho de que fueron dos talentos. Casio Dión, a su vez, se limita a decir que fue el miedo a Pompeyo la razón principal por la que Clodio fue liberado.

<sup>36</sup> Cic., *Pomp.*, 33: *ex Miseno autem eius ipsius liberos*. El término utilizado por Cicerón no deja de ser significativo. No hace referencia explícita a la hija de Marco Antonio pues usa el plural *liberos*. Gracias a las referencias en el resto de fuentes se puede pensar que se trata de una hija (o más de una) del citado Marco Antonio.

<sup>37</sup> App., *Mithr.*, 93: *καὶ γύναϊα παροδεύοντα τῶν εὐπατριδῶν*.

<sup>38</sup> Plut., *Pomp.*, XXIV, 10: *θυγάτηρ Ἀντωνίου*.

<sup>39</sup> Cass.Dio, XXXVI, 17, 3. Merece destacar el término utilizado por Dión Casio para referirse a los piratas en este pasaje en concreto, puesto que en lugar de usar los más usuales, *λησπτής* o *πειρατής*, elige *καταποντιστής*. Para las cuestiones relacionadas con

la terminología véanse, entre otros, Y. Garlan, *op. cit.*; M. Clavel-Lévêque, «Brigandage et piraterie: représentations idéologiques et pratiques impérialistes au dernier siècle de la République», *DHA* 4, 1978, 17-31. P. de Souza, *op. cit.*, 3 ss.; C. Ferone, *Lesteia. Forme di predazione nell'Égeo in età classica*, Napoli 1997, 43-67; y E. Pianezzola, «Le parole dei pirati. Schede lessicali», en: L. Bracessi (ed.), *La pirateria nell'Adriatico antico*, Hesperia 19, 1998, 11-19.

<sup>40</sup> Cass.Dio, XXXVIII, 30, 5. La edición de la Loeb sitúa la venganza de Clodio el año 58 a.C., 9 años después de ocurridos los sucesos.

<sup>41</sup> Strab., XIV, 6, 6.

<sup>42</sup> App., *B.C.*, II, 23.



C) *Julio César*

Sin lugar a dudas el caso de Julio César es el más llamativo de entre los ciudadanos romanos caídos en poder de los piratas. Es, además, con gran diferencia el más citado por las fuentes antiguas<sup>43</sup>. La importancia del acontecimiento no reside tanto en el momento en el que esto sucede, sino en el hecho de que es precisamente Julio César quien pasa a ser un prisionero de los piratas.

La captura de César acontece en el viaje que realiza camino de Rodas en el año 75/74 a.C. César, que había nacido el año 100 a.C. contaba, por tanto, con 25 ó 26 años y, aunque su figura empezaba a ser conocida en Roma, no en vano había tenido que marchar al exilio para evitar a Sila, distaba todavía mucho de alcanzar la importancia que obtendría en las décadas siguientes. Hoy en día, los estudiosos se muestran de acuerdo a la hora de señalar dicha fecha como la más probable, aunque las fuentes de las que disponemos dan pie a interpretaciones diversas. Así, mientras Velejo Patérculo, Suetonio y Aurelio Víctor sitúan el hecho el año 75/74 a.C., Plutarco lo sitúa el año 80 a.C.<sup>44</sup>

El hecho en sí no destacaría de los ya señalados en el apartado anterior si no fuera precisamente porque el actor principal del mismo es César y por la forma en la que el propio joven romano acaba con sus captores. Como señala L. Canfora, no sería extraño que la fuente principal de la anécdota fuera el propio César a quien se debería también el sentido irónico que se aprecia en todo el pasaje<sup>45</sup>.

Los dos relatos más importantes los ofrecen Plutarco y Suetonio, siendo sin embargo bastante más conciso el segundo de ellos<sup>46</sup>. Según Plutarco, César fue capturado por los piratas en las cercanías de la isla Farmacusa y permaneció 38 días prisionero. Suetonio, simplemente, señala que estuvo prisionero cerca de 40 días. Al parecer, César quedó en poder de los piratas mientras enviaba a los miembros de su comitiva en busca del rescate que debería pagar para obtener su libertad. Tanto Plutarco como Suetonio nos informan de que sólo se quedó en compañía de dos criados y un médico. Al volver los enviados con el rescate establecido, César fue liberado, pero lejos de permanecer inactivo organizó una pequeña flota con la que sorprendió a los piratas en su propia base, los capturó y tras la inacción de Marco Junio Junco, gobernador de Asia, se tomó la justicia por su mano crucificándolos a todos.

La noticia del castigo infligido a los piratas por César también es recogida por Suetonio, aunque sin seguir un orden cronológico en su relato, dado que pospone dicha referencia hasta el último tercio del *Divus Iulius* donde aludiendo a la célebre *clementia Caesaris* señala que crucificó a los piratas, pero no sin antes estrangularlos<sup>47</sup>, castigo que, según H.A. Ormerod, César no debería haber podido ejecutar<sup>48</sup>.

J. Gasco, uno de los mejores especialistas en Suetonio, señala que la intención del autor es la de ofrecer las noticias con cuentagotas. En lugar de relatar la noticia de forma lineal y continua-

<sup>43</sup> Para un análisis de las fuentes, véase L.-M. Günther, «Caesar und die Seeräuber - eine Quellenanalyse», *Chiron* 29, 1999, 321-337.

<sup>44</sup> A.M. Ward, «Caesar and the pirates», *CPh* 70, 1975, 267-268, y «Caesar and the pirates II. The elusive M. Iunius Iuncus and the year 75/74», *AJAH* II, 1977, 26-36. *Cfr.* también L.R. Taylor, «Caesar's Early Career», *CPh* 36, 1941, 113-132; R. Schulz, «Caesar und das Meer», *HZ* 271, 2, 2000, 283-285; A. Alfonso Ossorio, *Los piratas y Roma. Estudio socioeconómico*

*y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, Editorial Gráficas Sol, Écija 2008, 95-97.

<sup>45</sup> L. Canfora, *Giulio Cesare: il dittatore democratico*, Laterza, Bari 1999, 9.

<sup>46</sup> Plut., *Caes.*, I, 8 – II; Suet., *Caes.*, 4, 1-2.

<sup>47</sup> Suet., *Caes.*, 74, 1; Vell.Pat., II, 42, 3, y Val. Max., VI, 9, 15 mencionan, asimismo, la crucifixión de los piratas.

<sup>48</sup> A.H. Ormerod, *op. cit.*, 55.

da, la divide en dos partes, la primera en el momento de la vida de César que le corresponde, en su juventud. La segunda, en cambio, fuera de contexto tanto cronológico como temático, por lo que la memoria del lector es un factor indispensable para volver a situar esos sucesos concretos<sup>49</sup>. Así, guardando algunos detalles, pretende incidir en la actitud de César, dado que el tono jocoso o burlesco que éste muestra para con los piratas no es más que una fachada, tal y como se deduce de la resolución del evento.

R.M. Kallet-Marx, con unos términos excesivamente modernos, señala que «an impertinent graduate student named C. Iulius Caesar appeared before him [M. Iunius Iuncus] to demand the immediate punishment of some pirates he had rounded up»<sup>50</sup>. La presencia de César ante el gobernador M. Junio Junco no parece ofrecer dudas, ni tampoco la acción posterior, en la que el joven romano se toma la justicia por su mano. Es cierto que uno de los propósitos de la estancia de César en el Mediterráneo Oriental era la de acudir a Rodas para completar su formación con Apolonio Molón, *clarissimo tunc dicendi magistro*<sup>51</sup>, pero, sin duda, el llamar *impertinent graduate student* al futuro dictador es excesivo, dado que la única *impertinencia* posible de César es la de exigir el castigo que, en su opinión, merecen los piratas que lo habían secuestrado.

Lo reseñado en los párrafos anteriores se refiere en rasgos generales a la captura y posterior liberación de César, pero el episodio está lleno de pequeñas anécdotas que demuestran el carácter y la clara intención propagandística de César. La actitud irónica, desdeñosa y hasta cierto punto burlesca de César respecto a los piratas se puede notar desde el mismo momento de su captura. Según Plutarco, los piratas exigieron 20 talentos por su rescate. César, les echó en cara el que desconocieran a quién habían capturado y les prometió la entrega de 50 talentos<sup>52</sup>. Suetonio aún va más lejos al señalar que fueron 150, pero se puede entender como un error, bien sea del propio Suetonio como de los posteriores copistas. En cualquier caso, independientemente del montante real, es notable la estima que el propio César tenía de su persona. La cantidad es llamativa en ambos casos, tanto si los cilicios exigieron 20 talentos, como si el propio César se valoraba a sí mismo en 50.

La grandeza de César y la comparación entre el comportamiento de un ciudadano romano con el de los piratas se muestran en la actitud del prisionero en el período en el que tuvo que permanecer a la espera de la llegada del rescate. Vuelve a ser Plutarco quien nos relata que César trataba con cierto desdén a sus captores, componía poesías y discursos, teniendo a los propios piratas como auditorio, e incluso los insultaba tratándolos de ignorantes y bárbaros. Por último, y no menos importante, una y otra vez los amenazaba con volver a por ellos y crucificarlos en el momento en el que fuera liberado, cosa que efectivamente llevó a cabo.

#### 4. CONCLUSIONES: POLÍTICA Y PROPAGANDA

A pesar de lo señalado, y dada la importancia que las capturas tanto de Clodio como de César debieron tener en su momento, resulta extraño que las fuentes literarias no hagan más menciones que las referidas y que tampoco les dieran mayor relevancia a ninguna de las dos. Ambas capturas parecen quedar como una mera anécdota de la Antigüedad.

<sup>49</sup> J. Gascou, *Suétone Historien*, École Française de Rome 1984, 351-353.

<sup>50</sup> R.M. Kallet-Marx, *op. cit.*, 300.

<sup>51</sup> Suet., *Caes.*, 4, 1.

<sup>52</sup> Val.Max., VI, 9, 15, también contempla la entrega de 50 talentos. Vell.Pat., II, 42, 2, por su parte, dice que fue liberado gracias a dinero público, *publica civitatum pecunia redemptus est*.

Sin embargo, hay que tener en cuenta un último factor que no ha sido asociado con estos sucesos. Plutarco informa que en el momento en el que Aulo Gabinio propone la ley que llevará su nombre, la famosa *Lex Gabinia*, el pueblo recibe con placer el proyecto. El Senado, sin embargo, parece estar en desacuerdo acerca de la decisión de conceder poderes especiales a Pompeyo, aunque hay una excepción, Julio César, que al parecer la apoyó. Plutarco incluye una explicación a este respaldo: César aprobaba la decisión, pero no por favorecer a Pompeyo, sino por un simple cálculo político para así atraerse al pueblo<sup>53</sup>. Es evidente que César seguía sus propios intereses. La estrella de Pompeyo se encontraba en pleno auge mientras que César todavía debería esperar varios años para poder llegar a equipararse.

En vista de lo ocurrido en su juventud, cabe la posibilidad de que, conocedor de la causa al haber sufrido en su propia persona la acción de los piratas, César realmente diera su apoyo a Pompeyo para que llevara a cabo su cometido. No se debe descartar la intención populista señalada por Plutarco, como tampoco el hecho de que las objeciones encontradas por César de parte de M. Junio Junco lo llevaran a apoyar una ley que precisamente acabaría con un problema con el que él mismo se había enfrentado apenas 7 años antes.

La victoria de Pompeyo sobre los piratas fue incontestable, pero las medidas que tomó en contra de los mismos contrastan con las acometidas por César en su momento. Ya se ha visto que éste, ante la indecisión del gobernador, decidió tomarse la justicia por su mano. Pompeyo, en cambio, se muestra más condescendiente con los piratas, hasta tal punto que en algunos casos los instaló en varias ciudades<sup>54</sup>. Por tanto, a pesar del expreso apoyo de César a la concesión de poderes a Pompeyo, la resolución que este último tomó respecto a los numerosos prisioneros que había hecho diverge completamente de la decisión tomada por el primero.

En definitiva, las fuentes nos muestran un claro contraste de comportamiento entre un ciudadano romano de clase noble y unos piratas. Una situación en la que en algunos momentos parece que los papeles se intercambian y que quien tiene «casi» como prisioneros a los piratas es, en realidad, César. El hecho de que pudiera ser él mismo el origen de tales informaciones no hace sino aumentar la sensación de que se trata de un caso más de propaganda, destinado a engrandecer la figura del futuro dictador. Lo importante no es que cayera prisionero de los piratas, pues no fue el único, sino el resto del relato, adornado para su propio beneficio. No en vano el propio Plutarco muestra un cuadro completamente opuesto al citado al señalar que los piratas, cuando se enteraban de que alguno de sus prisioneros era romano, se burlaban del mismo, le pedían perdón y simulaban tener miedo<sup>55</sup>, esto es, la misma actitud que en este caso muestra César respecto a sus captores.

Si la noticia de Apiano, según la cual Ptolomeo «sólo» entregó dos talentos para el rescate de Clodio es cierta, aún no sabiendo cuál podría ser el montante total, está claro que el mismo debió ser bastante más cuantioso que los dos talentos citados, aunque posiblemente la cantidad de veinte talentos exigidos para liberar a César fuera excesiva, tanto para uno como para otro.

La posibilidad de que César engrandeciera su captura con objetivos propagandísticos cobra mayor fuerza si se compara con las medidas planteadas por Clodio tras su liberación, pues resulta claro que su cautiverio tuvo una importante influencia en algunas de las decisiones que tomó con posterioridad. Casio Dión señala que pretendía vengarse de Ptolomeo y, en parte, el envío de Ca-

<sup>53</sup> Plut., *Pomp.*, XXV, 8.

<sup>54</sup> App., *Mithr.*, 96; Cass.Dio, XXXVI, 37, 6; Plut., *Pomp.*, XXVIII, 4; Vell.Pat., II, 32, 4-6.

<sup>55</sup> Plut., *Pomp.*, XXIV, 11-13.

tón a Chipre para hacerse cargo de la isla puede inscribirse en este contexto. No en vano, es gracias a una ley propuesta por Clodio que Catón lleva a cabo su cometido<sup>56</sup>.

Las conclusiones que podemos extraer de estos dos casos particulares, se articulan, sobre todo, en torno a su posible incidencia en la actividad política de ambos. Parece claro que afectó de lleno a las decisiones de Clodio, ya que motivos personales como el deseo de venganza por lo que consideraba un agravio contra su persona lo indujo a enviar a Catón a Chipre. Por tanto, su captura debió ser un suceso perfectamente conocido en la vida política romana.

También se ha señalado la posibilidad de que las razones por las que César dio su apoyo a la *Lex Gabinia* fueran debidas a su experiencia personal. Aún tratándose de una especulación, si al mostrarse favorable a dicha ley César tenía en mente los sucesos de su juventud, entonces, también se podría decir que la actividad política del futuro dictador se vio mediatizada por su estancia como prisionero entre los piratas.

Si, en cambio, tomamos las palabras de Plutarco en sentido literal, y César, sólo se sirvió de la *Lex Gabinia* para atraerse al pueblo, la situación no cambia demasiado. Los efectos propagandísticos de su apresamiento serían tan conocidos en el seno de la sociedad romana como la captura de Clodio y, con seguridad, se serviría de ellos para sus fines políticos.

Sin embargo, existe una interrogante bastante llamativa a la que hasta el momento no se ha prestado la atención debida. A pesar de que hasta el año 70 a.C. Julio César no desempeñaría un cargo de relevancia como la cuestura, si su caso fuera tan conocido, tan relevante, y éste le hubiera dado la notoriedad que es de esperar, podría haber sido citado por Cicerón junto al resto de ejemplos relatados en el discurso pronunciado el año 67 a.C. Ciertamente, las referencias a estas capturas son bastante vagas, pues no entra a detallar ni los nombres de los prisioneros ni la forma en la que fueron rescatados por lo que el peso específico que estos ciudadanos pudieran tener en el parecer del Senado sería mínimo. Por el contrario, el caso de César, del que conocemos hasta los más mínimos detalles de su estancia entre los piratas, ni se cita y probablemente sería un argumento con el que reforzar su alocución.

Cicerón recuerda en su discurso la buena actuación llevada a cabo por Pompeyo en contra de los piratas y la excelente acogida que su labor había conseguido. Aún en abierta oposición a la opinión de muchos de los senadores, Julio César respaldó la decisión del orador de Arpino, por lo que vuelve a surgir la duda planteada.

Probablemente, para dar su visto bueno a la propuesta, César dirigiría a su vez un discurso o, al menos, unas palabras con las que justificaría su postura. Es indudable que a lo largo de su explicación estaría presente su propia experiencia en la captura por los piratas cilicios y puede que, en esa ocasión, proporcionara públicamente los detalles de los que nos informan las fuentes estudiadas. Qué mejor momento para engrandecer su figura al mismo tiempo que se otorgaba al que sería su rival en el futuro el poder necesario para acabar con una lacra que afectaba, por encima de a ciudadanos particulares, al comercio marítimo.

La ausencia de dicho suceso en el discurso de Cicerón es, por lo tanto, si cabe aún más llamativa. A la hora de recabar apoyos para que la propuesta saliera adelante, parecería lógico por parte de Cicerón aludir directamente a las penurias sufridas por uno de los miembros del Senado, una persona conocida, que además estaba presente y podría corroborar hasta el detalle todo lo vivido.

En definitiva, el uso político de sucesos tan graves como la captura de ciudadanos romanos y la posterior petición de rescate parece estar presente en el posterior devenir de Clodio y César.

<sup>56</sup> Vell.Pat., II, 45, 4; Liv., *Per.*, 104.

La propaganda que se podría obtener a través de tales vivencias no dejaría de ser aprovechada por ninguno de los dos, aunque la cantidad de detalles ofrecidos por las fuentes sobre el caso del futuro dictador parecen indicar que éste supo gestionar mejor la situación. Mientras que Clodio trató de vengarse por la escasa ayuda obtenida, César pudo haber magnificado su propia captura para conseguir un elemento propagandístico más destinado a consolidar su ascendente carrera política.

DENIS ÁLVAREZ PÉREZ-SOSTOA  
*Ausonius - URM 5607*  
*Université Michel de Montaigne - Bordeaux III*